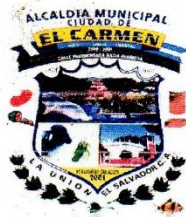


P/T PROGRAMA DE PLAFICACION



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Municipalidad del Carmen, Departamento de la Unión

PLN1

Examen Especial al Área de Ingresos

PREPARADO

RNR

05/03/2015

Periodo: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Programa de Planificación

Procedimiento del Programa **PLN**

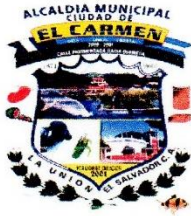
OBJETIVO GENERAL

Obtener comprensión y conocimiento de las operaciones de planificación, administrativas, financieras, contables, en la Municipalidad del Carmen, efectuadas durante el período del 01 de enero al 28 de febrero de 2015.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Lograr un conocimiento de las acciones y controles relacionados con los Ingresos, Gastos Establecer los objetivos, alcance y los primordiales procedimientos de auditoría
- Detallar los asuntos más importantes a examinar.
- Elaboración del Memorándum de Planificación y los respectivos Programas de Auditoría.

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	HECHO POR	FECHA
1	Solicite la documentación relacionada a las actividades de planificación, administrativas, financieras, contables y de inversión en obras de desarrollo correspondiente al período de Auditoría.	PLN1	RNR	05/03/2015
2	Prepare el origen del examen y los antecedentes de la entidad, considerando lo siguiente: a) Ubicación geográfica. b) División político administrativo. c) Objetivos de la Municipalidad. d) Estructura organizativa e) Recursos humanos y financieros f) Personal clave de la Municipalidad g) Analice la ejecución presupuestaria, detalle la composición del presupuesto y las reprogramaciones aprobadas.	PLN2.5	RNR	06/03/2015
3	Determine lo siguiente: a) Objetivos y alcance del examen	PLN3	RNR	06/03/2015
4	Detalle las Leyes, Reglamentos y otras Normas aplicables.	PLN4.3	RNR	06/03/2015
5	Determine la muestra de ingresos del 01 de enero al 28 de febrero de 2015	PLN5.2	RNR	13/03/2015



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Municipalidad del Carmen, Departamento de la Unión

PLN1

Examen Especial al Área de Ingresos

PREPARADO

RNR

05/03/2015

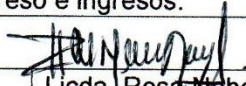
Periodo: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

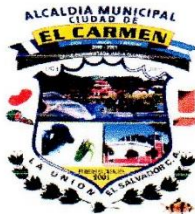
Programa de Planificación

Procedimiento del Programa **PLN**

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T	HECHO POR	FECHA
6	Verifique si los ingresos fueron integra y oportunamente remesados en las cuentas bancarias correspondientes, compruébelo a través de estado de cuenta.	PLN6 + 3	RNR	18/03/2015
7	Con la información recopilada, elabore el Memorándum de Planificación	PLN7	RNR	20/03/2015
8	Elabore los Programas de Auditoria para el área de egreso e ingresos.	PLN8	RNR	26/03/2015

ELABORÓ


Licda. Rosa Bohemy Reyes de Saravia



Alcaldía Municipal Ciudad El Carmen Depto. La Unión.

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Municipalidad De El Carmen, Departamento de La Unión

PLN2

Examen Especial al Área de Ingresos.

PREPARADO

RNR

06/03/2015

Periodo: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Fase de Planificación.

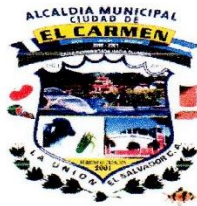
Procedimiento: **2** Programa: **PLN**

En las Afueras de la Ciudad (Carretera Panamericana de por medio) se ha comenzado a lotificar terreno privado, sin embargo, todavía no se ha desarrollado como una área Urbanizada.

División Político Administrativo

Para su administración, el Municipio se divide en el área urbana en 4 barrios: El Centro, El Calvario, El Convento, Las Flores y Nuevo, consta de 11 cantones: Alto El Roble, Caulotillo, El Gavilán, El Piche, El Tejar, El Zapotal, La Cañada, Las Pitas Los Conejos, Salalagua, Olomega de los cuales están distribuidos en 44 caseríos. Los caseríos se presentan a continuación:

CANTONES	CASERÍOS
1. Alto el Roble	Alto El Roble
2. Caulotillo	Caulotillo Paso El rio Zanjon Prieto Cruz Quemada El Chile Col. Las Margaritas Col. San Luis Col. Santana
3. El Gavilán	El Gavilan El Amatillo El Coco La Cruzadilla Paso el Amate El Gavilancito Los cortecess Cerro Partido El Quebardon
4. El Piche	El Piche El Pichito El Achotal
5. El Tejar	El Tejar



Alcaldía Municipal Ciudad El Carmen Depto. La Unión.

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Municipalidad De El Carmen, Departamento de La Unión

PLN2 - 1

Examen Especial al Área de Ingresos.

PREPARADO

RNR

06/03/2015

Periodo: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Fase de Planificación.

Procedimiento: **2** Programa: **PLN**

De acuerdo a la información proporcionada por la Administración Municipal y con el objetivo de dar cumplimiento al procedimiento **2** el cual requiere origen del examen y los antecedentes de la entidad, considerando lo siguiente:

Antecedentes de la Municipalidad y Ubicación Geográfica

Este Municipio tuvo su origen en el Caserío Valle de los Almendros, dentro del distrito de La Unión, el cual era ya floreciente en los comienzos de la segunda mitad del siglo XIX, por lo que sus vecinos gestionaron antes los poderes públicos la creación del Municipio, lo cual se emitió en decreto legislativo el 4 de marzo de 1874, creándose con ello el pueblo de El Carmen fue incorporado al distrito de El Carmen de La Unión, siendo su primer Alcalde don Bernardo Colorado.

Mediante Decreto Legislativo No 307, de Fecha 21 de mayo de 1998 le fue otorgado el Título de Villa y el 17 de mayo de 2001, por decreto No 421, la asamblea Legislativa les confirmó el Título de Ciudad

Aspecto Geográfico

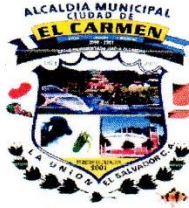
El Municipio De El Carmen está limitado por los siguientes municipios: Al Norte por los Municipios de Yasantique y San Alejos, al este por los Municipios de Conchagua y La Unión, al sur por Conchagua e Intipuca y al Oeste por el Municipio de Chirilagua y San Miguel (Ambos Departamento de San Miguel).

Se encuentra ubicado entre las coordenadas geográficas siguientes: 13° 23 "40" Longitud Norte (Extremo Septentrional). El Área total del Municipio es de 105.38 km², los cuales 0.30 km² pertenecen a la área urbana. El Área Rural está constituida por 11 cantones y 43 caseríos.

La Cabecera del Municipio de la Ciudad de El Carmen, está situada a 110 msn, a una distancia de 17.1 kms de la Ciudad de La Unión, Cabecera del Departamento de la Unión, la Ciudad está constituida por una cuadrícula principal formada por tres calles y cinco avenidas, que delimitan con un total de 10 manzanas, en la cuadrícula principal la longitud promedio de las cuadras medidas de eje a eje es de 100 metros, con un ancho de rodamiento de 7 a 9 metros, el revestimiento de las calles es adoquinado en su gran mayoría.

RNR 06/03/2015

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Municipalidad De El Carmen, Departamento de La Unión

PLN2 • 2

Examen Especial al Área de Ingresos.

PREPARADO

RNR

06/03/2015

Periodo: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Fase de Planificación.

Procedimiento: **2** Programa: **PLN**

CANTONES	CASERÍOS
6. El Zapotal	El Zapotal, El Turno Punta de Navarro Guanacas tal Los pasitos
7. La Cañada	La Cañada
8. Las pitas	Las Pitas La Bóveda El Rin
9. Los Conejos	
10. Sala lagua	Sala lagua Los Llanitos
11. Olomega	Olomega San Pedro Punta de Ceiba El Guayabito El 35 El Cangrejito La Bra Los Cabrerias Los Melgares

La Administración Municipal está conformada en niveles y unidades de la siguiente manera:



Alcaldía Municipal Ciudad El Carmen Depto. La Unión.

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Municipalidad De El Carmen, Departamento de La Unión

PLN2 . 3

Examen Especial al Área de Ingresos.

PREPARADO

RNR

06/03/2015

Periodo: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Fase de Planificación.

Procedimiento: 2 Programa: PLN

NIVELES	UNIDADES
Dirección	<ul style="list-style-type: none">➤ Concejo Municipal➤ Alcalde➤ Sindicatura
Asesoría	<ul style="list-style-type: none">➤ Comisión Municipal.➤ Secretaria Municipal➤ Sindicatura Municipal➤ Auditoría Interna.
Administración	<ul style="list-style-type: none">➤ Secretaria Municipal➤ Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional➤ Registro y Control Tributario<ul style="list-style-type: none">• Cuentas Corrientes.➤ Registro del Estado Familiar➤ Servicios Públicos<ul style="list-style-type: none">• Alumbrado Público• Recolección de Basura• Agua Potable• Cementerio• Parques Municipales• Adoquinado
Financiero	<ul style="list-style-type: none">➤ Tesorería➤ Contabilidad



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Municipalidad De El Carmen, Departamento de La Unión

Examen Especial al Área de Ingresos.

Periodo: 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2012

Fase de Planificación.

PLN2 . 5

PREPARADO	RNR	06/03/2015
-----------	-----	------------

Procedimiento: **2** Programa: **PLN**

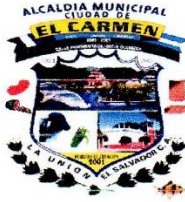
PERSONAL CLAVE DE LA ENTIDAD

Consejo Municipal Periodo 2012-2015

NOMBRE	CARGO
Heber Misael Flores	Alcalde Municipal /
Víctor Manuel Velásquez	Síndico Municipal /
Nuvia Noemy Callejas de Nolasco	1er. Regidor Propietario /
Gilberto Méndez Hernández	2do. Regidor Propietario /
Floresmindo Jovel Lara	3er. Regidor Propietario /
Gerber Alexis Blanco Reyes	4do. Regidor Propietario /
Jorge Alberto Bonilla	5to. Regidor Propietario /
Luis Henríquez Pérez	6to. Regidor Propietario /
Roger Antonio Reyes Argueta	1er Regidor Suplente /
Juan Carlos Márquez Lemus	2do Regidor Suplente /
Víctor Manuel Guevara Valladares	3er Regidor Suplente /
José Pablo Rivera Ochoa	4to Regidor Suplente /

Personal Clave.

NOMBRE	CARGO
Teresa de Jesús Cruz de Álvarez	Secretaria Municipal /
Norma Isabel Raymundo de Lizama	Encargada de cuentas corrientes. ✕
Rhina Suyapa Blanco Reyes	Jefe de Ref. /
Delmis Rodríguez Vieras	Tesorera Municipal /
Claribel López	Encargado de UACI /
Silvia Esmeralda Cruz de Quintanilla	Contador +
Rosa Nohemy Reyes de Saravia	Auditor Interno ✓
Josué Vidal Barahona Flores	Encargado de la Unidad Ambiental ✕



Alcaldía Municipal Ciudad El Carmen Depto. La Unión.

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Municipalidad de El Carmen, Departamento de La Unión

PLN3

Examen Especial al Área de Ingresos.

PREPARADO

RNR

06/03/2015

Periodo: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Fase de Planificación.

Procedimiento: **3** Programa: **PLN**

OBJETIVO, ALCANCE DEL EXAMEN

Objetivo General.

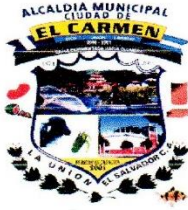
Realizar Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de la Municipalidad de El Carmen Departamento de La Unión, del período comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2015, para comprobar la veracidad, legalidad, propiedad y registro de las operaciones realizadas.

Objetivos Específicos.

- Examinar la ejecución del presupuesto del período sujeto a examen.
- Comprobar si se aplicó adecuadamente la Ordenanza de Tasas, Ley de Impuestos y la Tarifa General de arbitrios.
- Validar los ingresos percibidos y los egresos realizados durante el período examinado.

Alcance del Examen.

Realizar Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de la Municipalidad de El Carmen, Departamento de La Unión, período del 1 de enero al 28 de febrero del 2015, con base a Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



Alcaldía Municipal Ciudad El Carmen Depto. La Unión.

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Municipalidad De El Carmen, Departamento de La Unión

PLN4

Examen Especial al Área de Ingresos,

PREPARADO

RNR

06/03/2015

Periodo: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Fase de Planificación.

Procedimiento: 4 Programa: PLN

CRITERIOS DE AUDITORIA A UTILIZAR

Ley Del Fodes

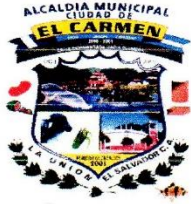
El artículo 5, de la Ley de Creación del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a lo establecido en la presente ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretendan adquirir.

Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangues, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.

Los Municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local."

Los párrafos segundo y tercero del Art. 10 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que: "Se entenderá por gastos de funcionamiento, los que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparece con el ejercicio presupuestario en que se realizan, tales como el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo.



Alcaldía Municipal Ciudad El Carmen Depto. La Unión.

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Municipalidad De El Carmen, Departamento de La Unión

PLN4 - 1

Examen Especial al Área de Ingresos,

PREPARADO

RNR

06/03/2015

Periodo: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Fase de Planificación.

Procedimiento: 4 Programa: PLN

De dicho 20% los municipios podrán utilizar hasta el 50% para el pago de salarios jornales, dietas, aguinaldos y viáticos."

LEY DEL FODES

El Artículo 10, del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece: "Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 80% para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes; y el 20% para gastos de funcionamiento. Los fondos necesarios para financiar este 20%, se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Se entenderá por gastos de funcionamiento, los que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparece con el ejercicio presupuestario en que se realizan, tales como el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo".

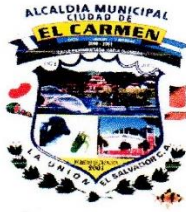
El numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, estipula que: "Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia".

El Art. 105 del Código Municipal, establece: "Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados".

Código Municipal

El artículo 86, párrafo primero del Código Municipal establece: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

El artículo 57, del Código Municipal, establece que: "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma."



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Municipalidad De El Carmen, Departamento de La Unión

Examen Especial al Área de Ingresos,

Periodo: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Fase de Planificación.

PLN4 - 2

PREPARADO	RNR	06/03/2015
-----------	-----	------------

Procedimiento: **4** Programa: **PLN**

Art. 30 numeral 26: "Son facultades del Concejo: Designar en forma temporal al miembro del Concejo que desempeñará el cargo de Tesorero, en caso que dicho funcionario no estuviere nombrado. Igualmente se procederá en caso de que el tesorero se ausentare, fuere removido, o destituido. En ambos casos el plazo del nombramiento interino no podrá exceder de noventa días.

Art. 64 "El derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos".

Art. 75 "El presupuesto de ingresos contendrá la enumeración de los diversos ingresos municipales cuya recaudación se autorice, con la estimación prudencial de las cantidades que se presupone habrán de ingresar por cada ramo en el año económico que deba regir, así como cualesquiera otros recursos financieros permitidos por la ley.
Se prohíbe la estimación de ingresos que no tengan base legal para su percepción cierta y efectiva"

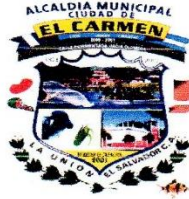
Art. 88 "De todo ingreso que perciba el municipio se extenderá comprobante en los formularios que para tal objeto tenga autorizados por la Corte de Cuentas de la República".

Art. 90 "Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión de depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata".

Art. 97 "El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo. En caso de ausencia del Tesorero, por enfermedad, caso fortuito, fuerza mayor u otra causa, podrá ser sustituido en forma temporal por un período que no excederá de noventa días, por un miembro del Concejo Municipal quien no rendirá fianza".

El Art. 31 numeral 4, del Código Municipal, establece: "Son obligaciones del Concejo: 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia",

El Art. 105 del Código Municipal, establece que: "Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del Concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Municipalidad De El Carmen, Departamento de La Unión

Examen Especial al Área de Ingresos,

Periodo: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Fase de Planificación.

PLN4 . 3

PREPARADO	RNR	06/03/2015
-----------	-----	------------

Procedimiento: **4** Programa: **PLN**

respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República".

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Art. 57 "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

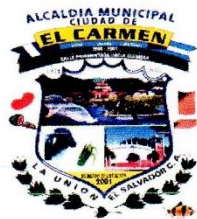
Art. 104 "Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, estén obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones. No se dará posesión del cargo, a quien requisito no hubiere dado cumplimiento a este".

Ley General Tributaria Municipal

Art. 2: "Las leyes y ordenanzas que establezcan tributos municipales determinarán en su contenido: el hecho generador del tributo; los sujetos activo y pasivo; la cuantía del tributo o forma de establecerla; las deducciones, las obligaciones de los sujetos activo, pasivo y de los terceros; las infracciones y sanciones correspondientes; los recursos que deban concederse conforme esta Ley General; así como las exenciones que pudieran otorgarse respecto a los impuestos.

Dichas leyes y ordenanzas deberán fundamentarse en la capacidad económica de los contribuyentes y en los principios de generalidad, igualdad, equitativa distribución de la carga tributaria y de no confiscación." También, el artículo 7 de la misma Ley, señala que: "Compete a la Asamblea Legislativa, crear, modificar o derogar impuestos Municipales, a propuesta de los Concejos Municipales, mediante la emisión del decreto legislativo correspondiente".

Art. 84 "Para asegurar una efectiva recaudación de los Tributos Municipales, la administración tributaria, deberá establecer los organismos dependientes encargados de ejercer el control del pago de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, por parte de los contribuyentes o responsables, así como los mecanismos para determinar y recuperar la mora derivada por incumplimiento en el pago de dichos tributos".



Alcaldía Municipal Ciudad El Carmen Depto. La Unión.



Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Municipalidad de El Carmen, Departamento de la Unión.

PLN5

Examen Especial al Área de Ingresos

PREPARADO	RNR	13/03/2015
-----------	-----	------------

Periodo: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Fase de Planificación

Según procedimiento 5 del Programa: **PLN**

OBJETIVO

Obtener una muestra representativa de los Ingresos Percibidos por la Municipalidad de El Carmen, del 01 de enero al 28 de febrero del 2015, para realizar evaluación sobre la legalidad, integridad, pertinencia y registro adecuado de los ingresos.

METODO

No Estadísticos

TÉCNICA

Al Azar

UNIVERSO

Está constituido por todas las Formulas 1-ISAM o recibos de ingresos, emitidos durante del 1 de enero al 28 de febrero del 2015

POBLACIÓN

Es de 2,915 Formulas 1-ISAM o recibos de ingresos que soportan los Ingresos percibidos en el periodo a auditar.

CRITERIO DE SELECCIÓN

A criterio del auditor se seleccionaran de 5 a 3 recibos o Formula 1-I-SAM, por cada uno de los meses que constituye el periodo establecido en el universo.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

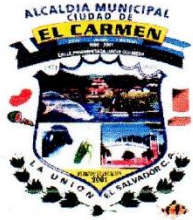
La muestra a examinar será de 6 Formulas 1-ISAM o recibos que soportan los ingresos de periodo a auditar.

ELEMENTOS MUESTRALES

Los elementos muestrales fueron seleccionados a juicio y criterio del auditor y se detallan a continuación:

RNR 13/03/2015

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.



Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Municipalidad de El Carmen, Departamento de la Unión.

PLN5.1

Examen Especial al Área de Ingresos

PREPARADO	RNR	13/03/2015
-----------	-----	------------

Período: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Fase de Planificación

Según procedimiento **5** del Programa: **PLN**

AÑO 2013 MES	Nº DE FORMULA
ENERO	421665
	423052
	423239
FEBRERO	423738
	424143
	424436

Total muestra = 6 Recibos de Ingresos

Población Total = 2,915 Recibos de Ingresos

Alcance = $\frac{6}{2915} \times 100 = 0.20 \%$

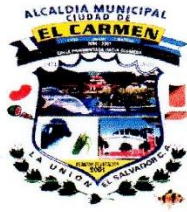
ALCANCE

El alcance de la muestra proporcionalmente a la población es de un 0.20 % a evaluar.

CONCLUSION

RNR 13/03/2015

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.



Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Municipalidad de El Carmen, Departamento de la Unión.

PLN5. 2

Examen Especial al Área de Ingresos

PREPARADO

RNR

13/03/2015

Periodo: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Fase de Planificación

Según procedimiento **5** del Programa: **PLN**

Considerando los elementos muestrales, se verificarán a través de la aplicación de la Ordenanza Municipal y la tarifa general de arbitrios municipales, y determinaremos los cobros efectuados en Tasas e Impuestos y que dicho cobro está autorizado en la Ordenanza Municipal.

RNR 13/03/2015

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Municipalidad de El Carmen, Departamento de La Unión

Examen Especial al Área de Ingresos.

Periodo: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Fase de Planificación.

Según procedimiento 6 del Programa en PLN

PLN6

PREPARADO RNR 18/03/2015

Realizamos comparación de los ingresos percibidos y remesados por la Municipalidad de El Carmen, del 01 de enero del al 28 de febrero del 2015, con el objetivo de comprobar si se encuentran depositados integra y oportunamente en la cuenta bancaria respectiva, determinándose en la comparación que ingresos percibidos según F-1 ISAM fueron remesados a la cuenta corriente N° 100000-23000389 de Fondos Propios, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE INGRESOS Y TRANSFERENCIAS DEL PERIODO DEL 1 DE ENERO DEL AL 28 DE FEBRERO DEL 2015.

AÑO 2013	FONDOS PROPIOS		FORMULAS	FODES 25% Y 75% INVERSION	
	CUENTA # 10000-23000389	ESTADO BANCARIO Y REMESAS		INGRESOS FORMULA 1-ISAM FODES 25%	INGRESOS FORMULA 1-ISAM FODES 75%
MES	DATOS SEGÚN ISAM Y REGISTROS DE TESORERIA	DATOS SEGÚN ESTADO BANCARIO Y REMESAS	DIFERENCIA		
ENERO	\$ 17,101.76	\$ 17,101.76		\$ 31,303.75	\$ 93,911.26
FEBRERO	\$ 37,034.63	\$ 37,034.63		\$ 32,570.39	\$ 97,711.16
TOTAL PERIODO	\$ 54,736.39	\$ 54,736.39		\$ 63,874.14	\$ 191,622.42

€: Datos tomados del libro proporcionado por tesorería (libro de BANCO) cotejados con Formulas 1-ISAM estado de cuentas y las respectivas remesas

Σ: Operaciones aritméticas realizadas y verificadas

CUADRO RESUMEN DE INGRESOS PROPIOS

DETALLE DE INGRESOS	PERCIBIDO
\$ 54,736.39	

RNR



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Municipalidad de El Carmen, Departamento de La Unión

Examen Especial al Área de Ingresos.

Periodo: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Fase de Planificación.

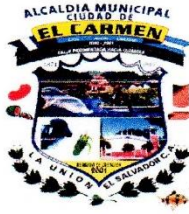
Según procedimiento 6 del Programa en PLN

\$ 54,736.39	DEPOSITADO
	DIFERENCIA

PLN6 . 1	RNR	18/03/2015
----------	-----	------------

Presentamos a continuación el detalle de los montos percibidos en concepto de ingresos por transferencias del FODES 25% y 75%, del periodo del 01 de enero al 28 de febrero del 2015, dicho detalle fue realizado considerando los boletines emitidos por ISDEM, recibos de ingresos, los estados bancarios de las cuentas respectivas:

RNR



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324



Municipalidad de El Carmen, Departamento de la Unión

PLN 6.2

**Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto Al
Área de Ingresos**

PREPARADO

RNR

18/03/2015

Período: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Fase de Planificación.

Según procedimiento 6 del Programa en PLN

CONCLUSIÓN:

Realizamos verificación del correlativo de cada una de las Formulas 1-ISAM o recibos de que soportan los ingresos percibidos por la Municipalidad del periodo del 1 de enero al 28 de febrero del 2015, comprobando que si se encuentran físicamente en la Municipalidad las formulas que a continuación detallamos:

DETALLE DE INGRESOS DEL MES DE ENERO DE 2015.

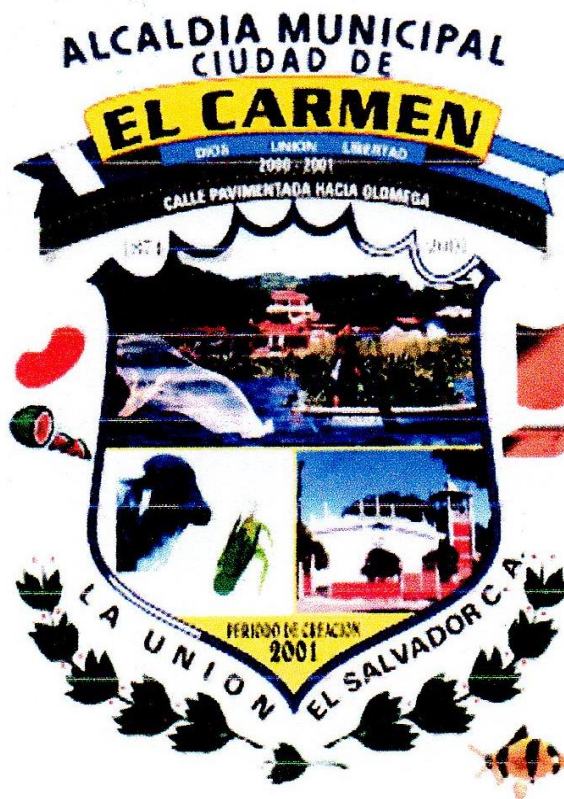
AÑO 2015	RECIBOS DE INGRESOS		TOTAL DE RECIBOS EMITIDOS	MONTOS SEGÚN REGISTROS DE TESORERIA Y F1-ISAM	MONTO REMESADO A LA CUENTA BANCARIA	DIFERENCIAS
	ENERO					
DÍA	DEL	AL				
05/01/2015	421567	421687	120	\$ 1,165.55	\$ 1,165.55	
06/01/2015	421688	421794	106	\$ 1,395.55	\$ 1,395.55	
07/01/2015	421795	421893	98	\$ 704.25	\$ 704.25	
08/01/2015	421894	422023	129	\$ 2,631.74	\$ 2,631.74	
09/01/2015	422024	422128	104	\$ 2,134.27	\$ 2,134.27	
12/01/2015	422129	422220	91	\$ 1,513.92	\$ 1,513.92	
13/01/2015	422221	422290	69	\$ 1,323.01	\$ 1,323.01	
14/01/2015	422291	422371	80	\$ 376.23	\$ 376.23	
15/01/2015	422372	422437	65	\$ 730.68	\$ 730.68	
16/01/2015	422438	422500	62	\$ 325.76	\$ 325.76	
19/01/2015	422501	422598	97	\$ 658.92	\$ 658.92	
20/01/2015	422599	422680	81	\$ 308.96	\$ 308.96	
21/01/2015	422681	422732	51	\$ 171.50	\$ 171.50	
22/01/2015	422733	422830	97	\$ 425.11	\$ 425.11	
26/01/2015	422831	422945	114	\$ 674.97	\$ 674.97	
27/01/2015	422946	423038	92	\$ 737.84	\$ 737.84	
28/01/2015	423039	4231101	61	\$ 558.74	\$ 558.74	
29/01/2015	423102	423181	79	\$ 763.15	\$ 763.15	
30/01/2015	423182	423256	74	\$ 501.61	\$ 501.61	
TOTAL			1,670	\$ 17,101.76	\$ 17,101.76	

RNR

MEMORANDUM DE PLAFICACION

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, DEPTO LA UNION

MEMORANDUM DE PLANEACION



**EXAMEN ESPECIAL AL AREA DE INGRESOS.
MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNION
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2015**

INDICE
CONTENIDO

	PÁG.
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD	1
UBICACIÓN GEOGRAFICA	
DIVISION POLITICA ADMNISTRATIVA	
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	3
PERSONAL CLAVE DE LA ENTIDAD	4
OBEJETIVOS, ALCANCE DEL EXAMEN	5
Objetivo General	
Objetivo Especifico	
 Alcance del Examen	
 CRITERIOS DE AUDITORIA A UTILIZAR	 8

Antecedentes de la Municipalidad y Ubicación Geográfica

Este Municipio tuvo su origen en el Caserío Valle de los Almendros, dentro del distrito de La Unión, el cual era ya floreciente en los comienzos de la segunda mitad del siglo XIX, por lo que sus vecinos gestionaron antes los poderes públicos la creación del Municipio, lo cual se emitió en decreto legislativo el 4 de marzo de 1874, creándose con ello el pueblo de El Carmen fue incorporado al distrito de El Carmen de La Unión, siendo su primer Alcalde don Bernardo Colorado.

Mediante Decreto Legislativo No 307, de Fecha 21 de mayo de 1998 le fue otorgado el Título de Villa y el 17 de mayo de 2001, por decreto No 421, la Asamblea Legislativa le confirmó el Título de Ciudad.

Aspecto Geográfico

El Municipio de El Carmen está limitado por los siguientes municipios: Al Norte por los Municipios de Yayantique y San Alejos, al este por los Municipios de Conchagua y La Unión, al sur por Conchagua e Intipuca y al Oeste por el Municipio de Chirilagua y San Miguel (Ambos Departamento de San Miguel).

Se encuentra ubicado entre las coordenadas geográficas siguientes: 13° 23 "40" Longitud Norte (Extremo Septentrional). El Área total del Municipio es de 105.38 km², de los cuales 0.30 km² pertenecen a la área urbana. El Área Rural está constituida por 11 cantones y 43 caseríos.

La Cabecera del Municipio de la Ciudad de El Carmen, está situada a 110 msn, a una distancia de 17.1 kms de la Ciudad de La Unión, Cabecera del Departamento de la Unión, la Ciudad está constituida por una cuadrícula principal formada por tres calles y cinco avenidas, que delimitan con un total de 10 manzanas, en la cuadrícula principal la longitud promedio de las cuadras medidas de eje a eje es de 100 metros, con un ancho de rodadura de 7 a 9 metros, el revestimiento de las calles es adoquinado en su gran mayoría.

En las afueras de la Ciudad (Carretera Panamericana de por medio) se ha comenzado a lotificar terreno privado, sin embargo, todavía no se ha desarrollado como una área urbanizada.

División Político Administrativo

Para su administración, el Municipio se divide en el área urbana en 4 barrios: El Centro, El Calvario, El Convento, Las Flores y Nuevo, consta de 11 cantones: Alto El Roble, Caulotillo, El Gavilán, El Piche, El Tejar, El Zapotal, La Cañada, Las Pitas, Los Conejos, Salalagua, Olomega de los cuales están distribuidos en 44 caseríos. Los caseríos se presentan a continuación:

CANTONES	CASERÍOS
1. Alto el Roble	Alto El Roble
2. Caulotillo	Caulotillo Paso El rio Zanjon Prieto Cruz Quemada El Chile Col. Las Margaritas Col. San Luis Col. Santana
3. El Gavilán	El Gavilan El Amatillo El Coco La Cruzadilla Paso el Amate El Gavilancito Los cortecess Cerro Partido El Quebardon
4. El Piche	El Piche El Pichito El Achotal
5. El Tejar	El Tejar
6. El Zapotal	El Zapotal, El Turno Punta de Navarro Guanacas tal Los pasitos
7. La Cañada	La Cañada
8. Las pitas	Las Pitas La Bóveda El Rin
9. Los Conejos	
10. Sala lagua	Sala lagua Los Llanitos
11. Olomega	Olomega San Pedro Punta de Ceiba El Guayabito El 35 El Cangrejito

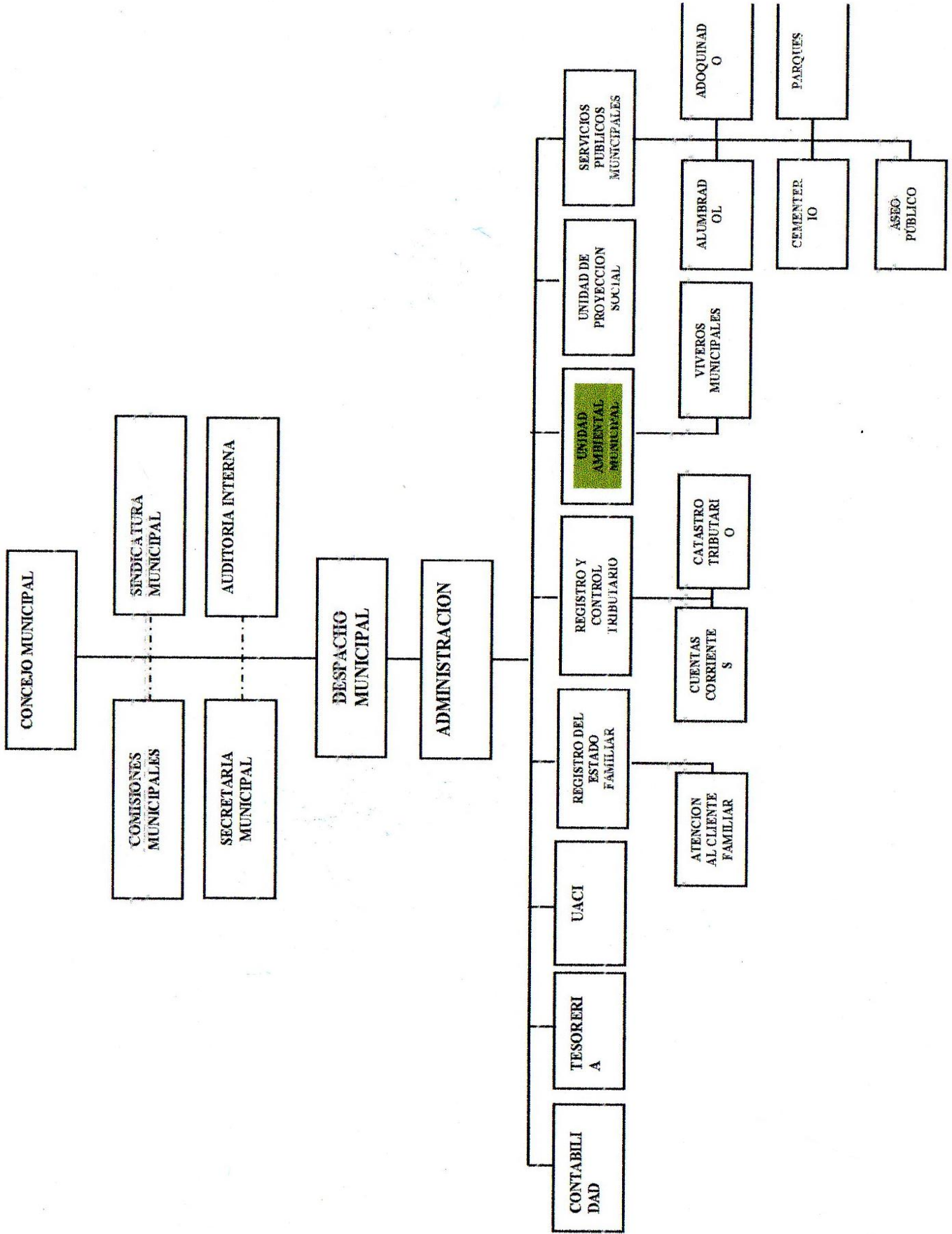
CANTONES	CASERÍOS
	La Bra Los Cabrerías Los Melgares

La Administración Municipal está conformada en niveles y unidades de la siguiente manera:

NIVELES	UNIDADES
Dirección	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Concejo Municipal ➤ Alcalde ➤ Sindicatura
Asesoría	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comisión Municipal. ➤ Secretaria Municipal ➤ Sindicatura Municipal ➤ Auditoría Interna.
Administración	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Secretaría Municipal ➤ Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ➤ Registro y Control Tributario <ul style="list-style-type: none"> • Cuentas Corrientes. ➤ Registro del Estado Familiar ➤ Servicios Públicos <ul style="list-style-type: none"> • Alumbrado Público • Recolección de Basura • Agua Potable • Cementerio • Parques Municipales • Adoquinado
Financiero	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tesorería ➤ Contabilidad

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

La Municipalidad De el Carmen cuenta con una administración básica la cual se ve reflejada en su estructura organizativa. Para sus procesos administrativos cuenta con un Manual de Organización y Funciones y Descriptor de puestos y Manuales de Procedimientos Administrativos, lo cual contribuye a establecer las relaciones básicas de la Administración Municipal.



PERSONAL CLAVE DE LA ENTIDAD

Consejo Municipal Periodo 2012-2015

NOMBRE	CARGO
Heber Misael Flores	Alcalde Municipal
Víctor Manuel Velásquez	Síndico Municipal
Nuvia Noemy Callejas de Nolasco	1er. Regidor Propietario
Gilberto Méndez Hernández	2do. Regidor Propietario
Floresmindo Jovel Lara	3er Regidor Propietario
Gerber Alexis Blanco Reyes	4do. Regidor Propietario
Jorge Alberto Bonilla	5to. Regidor Propietario
Luis Henríquez Pérez	6to. Regidor Propietario
Roger Antonio Reyes Argueta	1er Regidor Suplente
Juan Carlos Márquez Lemus	2do Regidor Suplente
Víctor Manuel Guevara Valladares	3er Regidor Suplente
José Pablo Rivera Ochoa	4to Regidor Suplente

Personal Clave.

NOMBRE	CARGO
Teresa de Jesús Cruz de Álvarez	Secretaria Municipal
Norma Isabel Raymundo de Lizama	Encargada de cuentas corrientes.
Rhina Suyapa Blanco Reyes	Jefe de Ref.
Delmis Rodríguez Vieras	Tesorera Municipal
Claribel Lopez	Encargado de UACI
Silvia Esmeralda Cruz de Quintanilla	Contador
Rosa Nohemy Reyes de Saravia	Auditor Interno
Josué Vidal Barahona Flores	Encargado de la Unidad Ambiental

Analice la ejecución presupuestaria, detalle la composición del presupuesto y las reprogramaciones aprobadas.

Los Municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local."

Los párrafos segundo y tercero del Art. 10 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que: "Se entenderá por gastos de funcionamiento, los que se destinan a procurar bienes y servicios cuya duración o efecto útil desaparece con el ejercicio presupuestario en que se realizan, tales como el pago de salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicio de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para maquinaria y equipo.

De dicho 20% los municipios podrán utilizar hasta el 50% para el pago de salarios jornales, dietas, aguinaldos y viáticos."

Código Municipal

El artículo 86, párrafo primero del Código Municipal establece: "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

El artículo 57, del Código Municipal, establece que: "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, **Tesorero**, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma."

Art. 30 numeral 26: "Son facultades del Concejo: Designar en forma temporal al miembro del Concejo que desempeñará el cargo de Tesorero, en caso que dicho funcionario no estuviere nombrado. Igualmente se procederá en caso de que el tesorero se ausentare, fuere removido, o destituido. En ambos casos el plazo del nombramiento interino no podrá exceder de noventa días.

Art. 64 "El derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos".

Art. 75 "El presupuesto de ingresos contendrá la enumeración de los diversos ingresos municipales cuya recaudación se autorice, con la estimación prudencial de las cantidades que se presupone habrán de ingresar por cada ramo en el año económico que deba regir, así como cualesquiera otros recursos financieros permitidos por la ley.

Se prohíbe la estimación de ingresos que no tengan base legal para su percepción cierta y efectiva"

Art. 88 "De todo ingreso que perciba el municipio se extenderá comprobante en los formularios que para tal objeto tenga autorizados por la Corte de Cuentas de la República".

Art. 90 "Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión de depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata".

OBJETIVO, ALCANCE DEL EXAMEN

Objetivo General.

Realizar Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de la Municipalidad de El Carmen Departamento de La Unión, del período comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2015, para comprobar la veracidad, legalidad, propiedad y registro de las operaciones realizadas.

Objetivos Específicos.

- Comprobar si se aplicó adecuadamente la Ordenanza de Tasas, Ley de Impuestos y la Tarifa General de arbitrios.
- Validar los ingresos percibidos y los egresos realizados durante el período examinado.

Alcance del Examen.

Realizar Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto de la Municipalidad de El Carmen, Departamento de La Unión, período del 1 de enero al 28 de febrero del 2015, con base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

CRITERIOS DE AUDITORIA A UTILIZAR

Ley Del Fodes

El artículo 5, de la Ley de Creación del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece que: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a lo establecido en la presente ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretendan adquirir.

Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.

Art. 97 "El Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo. En caso de ausencia del Tesorero, por enfermedad, caso fortuito, fuerza mayor u otra causa, podrá ser sustituido en forma temporal por un período que no excederá de noventa días, por un miembro del Concejo Municipal quien no rendirá fianza".

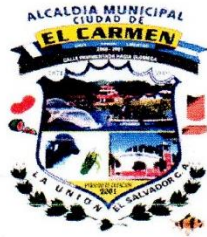
Ley General Tributaria Municipal

Art. 2: "Las leyes y ordenanzas que establezcan tributos municipales determinarán en su contenido: el hecho generador del tributo; los sujetos activo y pasivo; la cuantía del tributo o forma de establecerla; las deducciones, las obligaciones de los sujetos activo, pasivo y de los terceros; las infracciones y sanciones correspondientes; los recursos que deban concederse conforme esta Ley General; así como las exenciones que pudieran otorgarse respecto a los impuestos.

Dichas leyes y ordenanzas deberán fundamentarse en la capacidad económica de los contribuyentes y en los principios de generalidad, igualdad, equitativa distribución de la carga tributaria y de no confiscación." También, el artículo 7 de la misma Ley, señala que: "Compete a la Asamblea Legislativa, crear, modificar o derogar impuestos Municipales, a propuesta de los Concejos Municipales, mediante la emisión del decreto legislativo correspondiente".

Art. 84 "Para asegurar una efectiva recaudación de los Tributos Municipales, la administración tributaria, deberá establecer los organismos dependientes encargados de ejercer el control del pago de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, por parte de los contribuyentes o responsables, así como los mecanismos para determinar y recuperar la mora derivada por incumplimiento en el pago de dichos tributos".

P/T PROGRAMA DE EJECUCION



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Municipalidad de El Carmen, Depto. De la Unión

Examen Especial al Área de Ingresos.

Periodo: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Programa de Ingresos.

PREPARO

RNR

26/03/2015

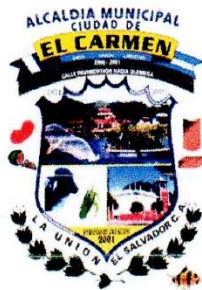
OBJETIVO GENERAL:

Verificar la veracidad, propiedad, transparencia, registro, control y cumplimiento de los aspectos financieros, técnicos y legales relacionados con los Ingresos percibidos por la Municipalidad de Chinameca durante el período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2012.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Examinar y verificar la adecuada tasación, registro, control de los ingresos percibidos por la Municipalidad.
- ✓ Comprobar que los ingresos percibidos se hayan depositados íntegramente en las respectivas cuentas bancarias de la entidad.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables para el área de Ingresos.

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P/T.	HECHO POR	FECHA
1	De la muestra determinada en la Fase de Planificación de los recibos Ingresos verifique lo siguiente: a) Constate que los recibos de ingresos estén libres de enmendaduras y tachaduras, que cuenten con numeración correlativa y que lleven el sello y firma del colector responsable y revise corrección aritmética. b) Constate que el cobro de Tasas se haya realizado, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio. c) Que los pagos realizados por los contribuyentes hayan sido aplicados a sus cuentas respectivas.	11.	RNR	01/04/2015 95/031/2016



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



Municipalidad de El Carmen, Depto. De la San Miguel
Examen Especial al Área de Ingresos, Egresos y
Proyectos

Periodo: 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2012

PREPARO

RNR

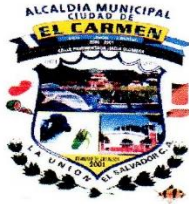
31/10/2013

Programa de Ingresos.

Procedimiento 17 Programa PLN

2	De conformidad a las Normas de Auditoria Gubernamental, Políticas Internas de Auditoria y el Art. 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, comuniqué a los responsables las deficiencias.	12	RNR	03/04/2015 <i>28/03/2016</i>
3	Analice los comentarios y la evidencia presentadas por la Administración y determine los que serán hallazgo, las que se superan y los que pasaran a Carta de Gerencia.	13	RNR	03/04/2015
4	Elabore los hallazgos y documéntelos con evidencia suficiente y competente.	14	RNR	03/04/2015
5	Concluya sobre el Examen Especial.	15	RNR	03/04/2015

ELABORÓ: Rosa Nohemy Reyes de Saravia



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324



Municipalidad de El Carmen, Depto. De la Unión

Examen Especial al Área de Ingresos

Periodo: 01 de enero al 28 de mayo de 2015

Comunicación de Deficiencias

12

PREPARO

RNR

03/04/2015

Según procedimiento 2 del Programa en I

Para dar cumplimiento a lo dispuestos en el artículo 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y con el objeto de obtener mayores elementos de juicios que nos permitan desvanecer, modificar o ratificar las observaciones encontradas en examen Especial A la Ejecución del Presupuesto al Área de Ingresos del periodo del 1 de enero al 28 de febrero del 2015, por lo que no hubieron comunicaciones debido a que se le dio cumplimiento a lo dispuesto en ordenanza y ley de impuestos de la municipalidad del el Carmen .



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324



Municipalidad de El Carmen, Departamento de la San Miguel

Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto al Área de Ingresos.

Período: 01 de enero al 28 de febrero de 2015
Tasación de Tributos de conformidad a Ordenanza.

Según procedimiento 1 del Programa en 11

11

PREPARADO	RNR	01/04/2015
-----------	-----	------------

APLICACIÓN DE TASACION DE TRIBUTOS DE CONFORMIDAD A ORDENANZA

Para el desarrollo del presente procedimiento, se considerará el total de Fórmulas I-1-SAM, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2015, de los cuales se seleccionará una sub. - muestra de Tasas, con el objetivo de comprobar que se haya aplicado la tasación de Tributos de acuerdo de impuestos municipales y a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.

RNR

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324



Municipalidad de El Carmen, Departamento de la San Miguel

I1

Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto al Área de Ingresos.

PREPARADO	RNR	01/04/2015
-----------	-----	------------

Período: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Tasación de Tributos de conformidad a Ordenanza.

Según procedimiento 1 del Programa en I1

MES EXAMINADO **ENE 2013**

F-1- ISAMI	FECHA	TRIBUTO	COBRO SI/ ORDENANZA	TASACION APLICADA	DIFERENCIA
421665	05/01/2015	Impuesto por permiso de construcción de albañil en el cerneterio. \$ 10.00 permiso de construcción 5% fiestas = \$ 0.50 \$ 1.00	\$ 10.00 \$ 0.50 \$ 1.00	\$ 10.00 \$ 0.50 \$ 1.00	-
423052	28/01/2015	Impuesto de 210 mts de adoquinado año 2013 \$ 178.31 210x 0.06x12 = Abona \$ 170.00 resta \$ 8.31	\$ 170.00 \$ \$ \$ \$	\$ 170.00	-
		Por pago de Impuesto 39mis de alumbrado , paga año 2015 \$ 28.08 39x0.06= \$ 2.34 x12= 28.08	\$ 28.08	\$ 28.08	-

RNR

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324



Municipalidad de El Carmen, Departamento de la San Miguel

Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto al Área de Ingresos.

Período: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Tasación de Tributos de conformidad a Ordenanza.

Según procedimiento 1 del Programa en I1

PREPARADO	RNR	01/04/2015
-----------	-----	------------

MES EXAMINADO FEBRERO 2015.

F-1- ISAMI/AVISO DE COBRO	FECHA	TRIBUTO	COBRO SI/ ORDENANZA/LEY DE IMPUESTO	TASACION APLICADA	DIFERENCIA
423738		Por permiso para instalar 23 postes para el tendido eléctrico en cantón salalagua 23x \$ 10.00 c/u \$ 230.00 postes \$ 11.50 x 5% fiestas	\$ 230.00 \$ 11.50	\$ 230.00 \$ 11.50	-
424143		Por pago de impuesto de 5 torres de enero a marzo 2015 5 x 275x 3 \$ 4,125.00 Torres \$ 206.25 x5% fiestas \$ 10.00	\$ 4,125 \$ 206.25	\$ 4,125 \$ 206.25	
424436		Por pago de impuesto de 234 rmts de adoguinado cancela última cuota del monto de \$ 663.28 de mayo a diciembre de 2008 a julio de 2014 \$ 147.53 pago	\$	\$	-

RNR

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324



Municipalidad de El Carmen, Departamento de la San Miguel

Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto al
Área de Ingresos.

Período: 01 de enero al 28 de febrero de 2015
Tasación de Tributos de conformidad a
Ordenanza.

Según procedimiento 1 del Programa en I1

NOTA: ⓐ

Según examen de la muestra seleccionada, considerando los Tributos Municipales, concluimos que, se ha aplicado la tasación de estos Correctamente según lo establecido Ley de Impuestos Municipales y Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.

I1	
PREPARADO	RNR
	01/04/2015

RNR

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324



Municipalidad de El Carmen, Depto. De la Unión

Examen Especial al Área de Ingresos,

Periodo: 01 de enero al 28 de febrero de 2015

Análisis de Deficiencias

13

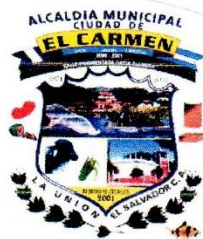
PREPARO

RNR

03/04/2015

Según procedimiento 3 del Programa en I

En cumplimiento al Plan de Trabajo correspondiente al año fiscal 2015 y al desarrollar los procedimientos descritos en el Programa de Auditoría al **ÁREA DE INGRESOS** aplicado a la Alcaldía Municipal de El Carmen, Departamento de La Unión con el objetivo de efectuar Examen Especial al área de Ingresos, periodo 01 de enero al 28 de febrero de 2015. Se determinó que no existe análisis de deficiencias.



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324



Municipalidad de El Carmen, Depto. De la Unión
Examen Especial al Área de Ingresos, Egresos y
Proyectos

Periodo: 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2012
Desarrollo de Hallazgos

14

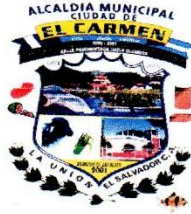
PREPARO

RNR

27/02/2014

Según procedimiento 4 del Programa en I

En el proceso de evaluación de Ingresos, se pudo constatar que no existen hallazgos de auditoria.



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324



Municipalidad de El Carmen, Depto. De la Unión
Examen Especial al Área de Ingresos, Egresos y
Proyectos

Periodo: 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2012

Análisis de Deficiencias

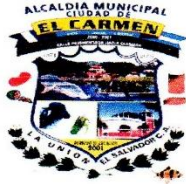
Según procedimiento 5 del Programa en I

15

PREPARO	RNR	27/02/2014
---------	-----	------------

CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA.

Después de haber desarrollado los procedimientos del Programa de Auditoria diseñado para el Área de Ingresos, realizado de conformidad con la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, Normas de Auditoria Gubernamental, Normas de Control Interno y demás Normativa Técnica y Legal Aplicable, concluimos que la Municipalidad de El Carmen, Departamento de La Unión, los ingresos han sido depositados íntegramente a la Cuenta Bancarias correspondientes, así como también la aplicación de ordenanza y ley de impuesto se aplico correctamente.



**Alcaldía Municipal
Ciudad El Carmen
Depto. La Unión.**

Correo: elcarmenlaunion@hotmail.com.ar
PBX 2665 - 7300, FAX 2665 - 7324



Municipalidad de El Carmen, Depto. De la Unión
Examen Especial al Área de Ingresos, Egresos y
Proyectos

Periodo: 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2012
Análisis de Deficiencias

15

PREPARO | RNR | 27/02/2014

Según procedimiento 5 del Programa en l

CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA.

Después de haber desarrollado los procedimientos del Programa de Auditoria diseñado para el Área de Ingresos, realizado de conformidad con la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, Normas de Auditoria Gubernamental, Normas de Control Interno y demás Normativa Técnica y Legal Aplicable, concluimos que la Municipalidad de El Carmen, Departamento de La Unión, los ingresos han sido depositados íntegramente a la Cuenta Bancarias correspondientes, así como también la aplicación de ordenanza y ley de impuesto se aplico correctamente.